

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO No. 202200188

CONTRATO No:	202200188
CONTRATISTA:	SC INVERSIONES SAS
OBJETO:	Prestar servicios de correo certificado, mensajería y demás trámites postales que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU.
VALOR INICIAL:	DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$18.900.000)
PLAZO INICIAL	Hasta el 31 de diciembre de 2022
CLÁUSULA ADICIONAL No. 1:	Ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.
PLAZO FINAL:	Hasta el 31 de enero de 2023.

La presente constituye cláusula adicional No.1 al contrato No.202200188, para ampliar el plazo de ejecución, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- a) El 08 de junio de 2022, se celebró el contrato No. 202200188, cuyo objeto es "Prestar servicios de correo certificado, mensajería y demás trámites postales que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU", por valor de DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ML (\$18.900.000) y un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2022.
- b) El 16 de junio de 2022, por parte de Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, fueron aprobadas las garantías exigidas para el contrato.
- c) En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el Supervisor del contrato mediante escrito radicado No. 20220011758 presentó justificación y el informe de evaluación y la recomendación que se anexa a la presente clausula para ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023, en lo relacionado con la prestación del servicio de correo certificado, mensajería y demás trámites postales que requiera la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU el cual es necesario de forma permanente ya que se necesita el manejo del correo certificado, mensajería y demás trámites postales requeridos por la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU, los cuales se deben continuar realizando por personal idóneo y calificado de manera ininterrumpida.
- d) La presente Cláusula Adicional fue aprobada en el Comité de Contratación el 29 de diciembre de 2022, lo cual quedó plasmado en el acta número 114 del Comité.
- e) El Artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, establece: *"Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente"*.

ESU - Carrera 48 # 20 - 114, Edificio Centro Empresarial Ciudad del Río, torre 3, piso 5

Teléfono: 444.34.48

info@esu.com.co - www.esu.com.co

Medellín - Antioquia

Por lo anterior:

PRIMERO: Las partes acuerdan ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de enero de 2023.

SEGUNDO: El contratista deberá hacer las modificaciones en las garantías constituidas, de conformidad con lo dispuesto en esta cláusula adicional.

TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.


Para constancia se firma en Medellín, el 30 de diciembre de 2022.

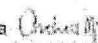
ESU

EL CONTRATISTA


JUAN FELIPE HERNANDEZ GIRALDO
 Secretario General


MONICA SORANY CASTAÑO ORTIZ
 Gerente

Aprobó: Mareli Verbel Peña - Subgerente Administrativa y financiera 

Revisó: Andrea Muñoz Figueroa - Profesional Universitario-Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz Olmedo - Profesional Universitario - Subgerencia Administrativa y Financiera 